

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
Recinto Universitario de Mayagüez  
Call Box 9000  
Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000

### ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE USO LIBRE DE COSTO

**DE UNA PARTE:** El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, representada en este acto por su rector, Dr. John Fernández Van Cleve, en servicio de las facultades y poderes que le confiere el *Artículo 7 de la Ley Núm. 1, Ley de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 20 de enero de 1966, según enmendada, de ahora en adelante denominado UPRM.*

**DE OTRA PARTE:** La Asociación y Fundación Alumni Colegial de Mayagüez (U.P.R.) Inc. Con número de registro 32341, representada en este acto por su primer vicepresidente, Raúl Plá Martínez, quien está autorizada mediante resolución corporativa con fecha del 19 de diciembre de 2015, quien de ahora en adelante se denominará **LA ASOCIACION.**

Ambas partes aseguran tener la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este acuerdo, porque libre y voluntariamente.

### EXPONEN

- FE
1. La Universidad de Puerto Rico como principal institución generadora de conocimiento en el país, precisa fortalecer su capacidad para formar profesionales y conocimientos competitivos que el desarrollo del país necesita.
  2. La Asociación es una organización sin fines de lucro fundada en el 1919 y registrada bajo la Ley General de Corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Está compuesta por exalumnos del Colegio (RUM) desde su primera clase graduada en el 1915. Su propósito entre otros es para beneficio del Colegio de Mayagüez, egresados, personal docente y administrativo, estudiantes y público en general, desarrollar programas recreativos, culturales y sociales.
  3. El RUM autoriza el uso libre de costo de una oficina de 459 pies cuadrados, localizada en los bajos del Mezzanie del Complejo Natatorio, Canchas de Tenis
- ✓

que desee realizar la ASOCIACION en la UPRM debe trabajarse por medio de un acuerdo específico firmado por las partes. Queda claramente expresado que la ASOCIACION NO podrá utilizar los alrededores de la Oficina antes descrita sin acuerdo por escrito.

11. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde la última firma. Este Convenio podrá ser renovado, ampliado y/o modificado si las partes lo solicitan, de mutuo acuerdo y por escrito. Ambas partes podrán resolver el presente acuerdo mediante notificación escrita con treinta (30) días de antelación a la fecha de resolución. LA UPRM podrá cancelar el convenio de forma inmediata sin previo aviso cuando la ASOCIACION incurra en negligencia, incumplimiento o violación de alguna condición del presente convenio o quede inhabilitada para contratar con el Gobierno de Puerto Rico.
12. Las partes reconocen que el uso Académico de la estructura y sus alrededores tiene preferencia sobre cualquier uso o interés de LA ASOCIACION. En la eventualidad que surja necesidad académica el acuerdo podrá quedar resuelto, previa notificación por escrito con al menos 10 días de anticipación, sin responsabilidad de clase alguna para ninguna de las partes.
13. Este Acuerdo podrá ser rescindido, en adición a la cláusula anterior, sin penalidad o responsabilidad adicional, como sigue:
  - a. En caso de surgir algún problema estructural o de ser evidenciado que **LA ASOCIACION** no cumple con las licencias y regulaciones establecidas, **LA UPRM** podrá dar por terminado el presente acuerdo previo a notificación con treinta (30) días de anticipación a la fecha de resolución.
  - b. De no ocurrir enmienda al presente acuerdo, **LA ASOCIACION** acepta que deberá desalojar y entregar a **LA UPRM**, el inmueble objeto de este acuerdo, en las mismas condiciones en que fue recibido o mejores al finalizar la vigencia del mismo y deberá remover cualquier equipo instalado en el área excepto previa autorización del Decano de Administración, en cuyo caso **LA ASOCIACION** dejará el equipo libre de costo. En caso de que LA UPRM no remueva los equipos según estipulado **LA UPRM** podrá cobrarle a **LA ASOCIACION** los costos de remoción.



Fid

depravación moral; ni ha sido destituido del servicio público. De haber incurrido en alguna de dichas causas inhabilitantes, deberá presentar la Resolución emitida por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en que se certifica su habilitación, copia de la cual se unirá al presente acuerdo. Expresamente, reconoce que ésta es una condición esencial del presente acuerdo y de no ser correcta, en todo o en parte la anterior certificación, será causa suficiente para que **LA UPRM** pueda dejar sin efecto el mismo.

14. Previo a iniciar este acuerdo, **LA ASOCIACION** obtendrá, a su propio costo y gasto, la siguiente cubierta de seguro: (i) seguro sobre la propiedad "Todo Riesgo" cubriendo el costo de reemplazo de su propiedad; (ii) Seguro por Compensación por Accidentes del Trabajo, según requerido por ley; y (iii) seguro de responsabilidad comercial (CGL, por sus siglas en inglés) cubriendo sus operaciones en la Propiedad; dicha cubierta deberá tener una protección mínima de Un Millón de Dólares (\$1,000,000), por ocurrencia, y en el agregado anual, proveyendo cubierta para lesiones corporales y daños a la propiedad de **LA UPRM** y/o terceros, la cual no podrá ser revocada ni cancelada sin notificarse a **LA UPRM** con treinta (30) días de anticipación a la fecha de cancelación. La cubierta CGL de **LA ASOCIACION** tendrá un endoso que incluya a **LA Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez** como asegurado adicional en la indemnización provista por **LA ASOCIACION** bajo este Acuerdo, así como el endoso CG 20 37 titulado *Additional Insured-Owners, Lessees or Contractors-Completed Operations*.
15. **LA ASOCIACION** deberá presentar previo al inicio, y en el momento de cualquier renovación, un certificado de seguro y relevo de responsabilidad (*Hold Harmless Agreement*) como evidencia de vigencia de la cubierta de CGL a favor de **LA Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez**, y una certificación de que la misma ha sido pagada en su totalidad.
16. **LA ASOCIACION** acuerda indemnizar, defender y relevar a **LA UPRM** de y contra cualquier y toda lesión, pérdida, daño o responsabilidad (o cualesquiera reclamaciones relacionadas con lo anterior), costas o gastos (incluyendo

  
FV



22. **LA ASOCIACION** hace constar que ningún empleado o funcionario de **LA UPRM** tiene interés pecuniario, directo o indirecto en la otorgación de este acuerdo a tenor con la Ley 1 del 3 de enero de 2012, según enmendada, conocida como la Ley de Ética Gubernamental. De igual manera, el funcionario que representa a **LA UPRM** en este acto no tiene ningún tipo de interés pecuniario en la realización del mismo.

#### CLAUSULAS GENERALES

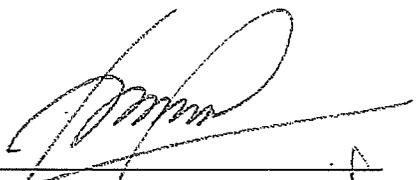
23. **EXCLUSIVIDAD CONVENIO ESCRITO:** El presente documento recoge la totalidad de los acuerdos y obligaciones pactadas entre las partes para este Convenio, cualquier expresión representación o acuerdo verbal queda por la presente anulado y descartado.

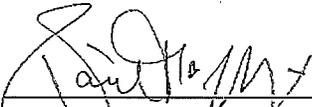
24. Las partes se reservan todos los derechos sobre el nombre sellos, logos, escudo o cualquier marca de su Institución y – en general – sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes, para cada convenio específico, y de mutuo acuerdo previo y por escrito.

25. **NO DISCRIMEN:** Ambas partes hacen constar que no habrá discriminación por razones de sexo, orientación sexual, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas o status de veterano en las prácticas de selección y trato de estudiantes y personal docente en intercambio.

26. **CUSTODIA DOCUMENTOS:** Ambas partes se comprometen a ser custodios y conservar todos los documentos relacionados al presente Convenio, tales como informes, hojas de trabajo y asistencia y demás documentos, para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina de Auditores Internos de la Universidad de Puerto Rico, por una firma de auditores externos contratados por la Universidad de Puerto Rico en sus intervenciones a la Universidad de Puerto Rico. Las auditorías se realizarán en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos, conforme las prácticas de auditoría generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un período

En Mayagüez, Puerto Rico, el 3 de marzo de 2016.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. John Fernández Van Cleve  
Rector  
Recinto Universitario de Mayagüez

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Raúl Plá Martínez  
Primer Vicepresidente  
Asociación y Fundación Alumni Colegial

RECOMENDADO POR:

  
\_\_\_\_\_  
Prof. Ray Quiñones  
Director  
Complejo Natatorio Tenis y Racquetball

## RESOLUCION CORPORATIVA

Yo, MATILDE MUNIZ TROCHE, seguro social 582-50-2416, mayor de edad, vecina de MAYAGUEZ, Puerto Rico, y Secretaria de la Corporación **ASOCIACIÓN Y FUNDACIÓN ALUMNI COLEGIAL**, corporación sin fines de lucro organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 28 de abril de 1999 y registrada en el Departamento de Estado bajo el número 32341, con seguro patronal número 66-0592388, **CERTIFICO** que en reunión de la Junta de Directores de la Corporación **ASOCIACIÓN Y FUNDACIÓN ALUMNI COLEGIAL**, debidamente convocada y celebrada el día 19 de diciembre de 2015 se acordó

Autorizar a **RAUL PLÁ MARTÍNEZ**, quien es mayor de edad, vecino de **MAYAGÜEZ**, Puerto Rico y Primer Vicepresidente de dicha Corporación, para que a nombre y en representación de la Corporación pueda negociar y el firmar el Acuerdo de Autorización De Uso Libre de Costo de una oficina de 459 pies cuadrados, localizada en los bajos del Mezzanie del Complejo Natatorio, Canchas de Tenis y Raquetball de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez ,para que la **ASOCIACIÓN** la utilice como oficina y pueda ejercer sus funciones.

Y PARA QUE ASI CONSTE, firmo la presente Resolución y estampo el sello de la Corporación, en MAYAGUEZ, Puerto Rico, a los 19 días del mes de diciembre de 2015.



Matilde Muniz Troche  
Secretaría